

## ACUERDO REGIONAL

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Décimo Primera Sesión Ordinaria de fecha 02 de Noviembre del año 2020; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 04 de Agenda, correspondiente a la propuesta presentada por la Consejera Regional **MARÍA CRISTINA CHAMBIZEA REYES**; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto Unánime del Pleno, y;

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

**Que el Acuerdo Regional N° D000017-2020-GRC-CR**, autoriza la realización de sesiones de Concejo Regional de Cajamarca con participación virtual de los Consejeros Regionales.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "*Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo*";

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO: RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Cajamarca, para que a través de la Dirección Regional de Salud Cajamarca (DIRESA), se agilice la modificación de los instrumentos de gestión (CAP y PAP) y de acuerdo a la normatividad vigente, se le asigne presupuesto para el año 2021, con el fin que el personal de DIRESA sea incorporado en el beneficio del CAFAE, en común acuerdo con la comisión de CAFAE y el Sindicato.

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo y la publicación del mismo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

### POR TANTO:

*Mando se registre, publique y cumpla.*

Documento firmado digitalmente  
**IVAN MIKAEL CACERES VIGO**  
PRESIDENTE  
CONSEJO REGIONAL